mistrabo

+ que pago por una carta de dicha fecha de que es de la
zol fecha ocho de mayo de quarenta e cinco años
a a de los treze mrs de una lechiga de el
vos que mostro en el termino de mi dicho — Dcu

mistrabo

+ que pago por una carta de dicha fecha de gar perez
fecha ocho de mayo de quarenta e cinco años
a albar perez de leyes cinco reales para
pagar un mensajero que va a mula
con una carta de esta cibdad de mi dicha para
dicho fajardo sobre los terminos &c — Dc lee

+ que pago por un libramiento fecho de que es e gar
perez fecho ocho de mayo de quarenta e cin
co años a boz mediano de arrenyz rr
ciento e ochenta e quatro mill e seis
cientos e cinquenta e seis mrs con los
quales se enfrenta e descargo los
diez e siete mill mrs que la dicha cibdad
le hazia de quiso en cada un año como pareçe
en el contrario que esta con este libramiento
de los quales fueron los ciento e setenta
mill mrs de pan e pol e cinco mill e
seis cientos e cinquenta e seis mrs de
pan que es corridas desde veynte e quatro
de junio de quarenta e cinco años hasta ocho de
mayo del dicho año que se descargo con un
real que costo e se dio al dicho de hazer la carta de
pago los quales dichos mrs se dieron al dicho boz
mediano de arrenyz de los quales dichos
que cobro el dicho mayordomo de los cibdadanos
de la cibdad e consorte que los tenian de la
cibdad mientras duro su cobro de la carne
que fenesçio por pascua florida deste
dicho presente año de mill e quinientos e quarenta
e cinco años &c

no se gasto

lo de en la
ymposicion

~~e lxxxiiij Ud lxij~~

o pleito

mistrabo

+ que pago por un libramiento fecho de que es e gar perez
fecho nueve de mayo de quarenta e cinco
al dicho bustamante regidor diez dias
por razon que por mandado de esta cibdad de mi dicha
fue a entender ciertos negocios con el
marques de velez sobre los pleytos e tremurçia
e molina en lo que se ocupo diez dias
&c

iij Ud L

mj U rr ee